14ª Sesión de la Asamblea General de la UICN Ashkhabad, URSS, 26 de setiembre-5 de octubre de 1978

14. Tortugas marinas

PREOCUPADOS de que todas las especies de tortugas que se encuentran en aguas mexicanas se encuentran gravemente amenazadas, sobre todo debido a la sobreexplotación;

PREOCUPADOS TAMBIÉN de que la pesca industrializada de tortugas que se da en la actualidad en la costa pacífica de México puede producir la extinción en menos de diez años de poblaciones de cría de la tortuga ridley a lo largo del Pacífico de México *Lepidochelys olivacea* y de la tortuga verde *Cheolonia mydas*;

RECONOCIENDO que los Estados Unidos de México desempeñaron un papel activo en la Conferencia de 1973 que finalizó la convención sobre el Comercio Internacional en Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

CONSTATANDO que todas las poblaciones de tortugas, menos la australiana, se encuentran en el Apéndice I de CITES;

CONSTATANDO ADEMÁS que las tortugas marinas, si se manejan de manera científica, son recursos valiosos, renovables, que pueden proporcionar beneficios continuos al género humano, incluyendo proteínas de elevado valor;

La Asamblea General de la UICN, en su 14ª Sesión, Ashkhabad, URSS, 26 de setiembre-5 de octubre de 1978:

INSTA al Gobierno de los Estados Unidos de México a que

- (a) identifique y proteja de inmediato las playas remanentes de desove de tortugas marinas;
- (b) prohíba de inmediato cualquier extracción comercial, exportación o venta de tortugas marinas, de sus huevos o productos;
- (c) ratifique la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.